

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 317

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 39 Bis. En el caso de trabajadoras al servicio del Estado o cualquiera de sus municipios, para evitar prácticas discriminatorias por razón de género, se estará a lo siguiente, cuando dichas servidoras públicas se encuentren en estado de embarazo:

- I. No podrá darse por terminada su relación laboral, salvo que se compruebe mediante elementos suficientes que su terminación se debió a motivos distintos a su gestación; y
- II. Se tendrá por no aceptada su renuncia, a menos que se acredite que la misma fue libre y espontánea y haya elementos de prueba que permitan tener como verosímil que la trabajadora ha optado por prescindir de su empleo, sin afectación de los gastos que implica el alumbramiento y la necesidad de acceder a la atención médica, además de no haberse ejercido en ella actos de coacción con motivo del embarazo.

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán,
Heroína de la Revolución Mexicana”

Se procederá en términos similares en beneficio de la trabajadora o bien, del trabajador por el nacimiento de un hijo, dentro de los 90 días posteriores al nacimiento o adopción del menor.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días de mayo de dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL